

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

O. A. MADRID 112

- 1 *RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2021, de la Gerente del Organismo Autónomo Madrid 112, por la que se procede a resolver la convocatoria de provisión de los puestos de carrera denominados “Coordinador Ayudante de Emergencias 112”.*

Mediante Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Gerente del Organismo Autónomo Madrid 112 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre), se aprobó la convocatoria pública para la provisión de puestos de carrera de naturaleza laboral denominados “Coordinador Ayudante de Emergencias 112”, Grupos III y IV, Área B, Oficios y Servicios Generales NRPC 7; forma de provisión, selección objetiva.

De conformidad con lo establecido en la base octava de la citada Resolución, concluido el proceso de selección, la Comisión de Valoración elevará su propuesta para cada una de las plazas con el candidato que, cumpliendo los requisitos exigidos, obtenga la mayor puntuación en el proceso de valoración de méritos. La propuesta de la Comisión de Valoración tendrá carácter vinculante. Por el órgano competente se procederá a la adjudicación del puesto mediante Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En consecuencia, y en uso de las facultades conferidas,

RESUELVO

Primero

1. Adjudicar los puestos de carrera para el personal laboral denominados “Coordinador Ayudante de Emergencias”, convocados por Resolución de 26 de noviembre de 2020, de la Gerente del Organismo Autónomo Madrid 112, a las personas que figuran en el Anexo de la presente Resolución, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Valoración.

2. La publicación de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID constituye su notificación a las personas interesadas.

Segundo

1. La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente a su publicación, debiéndose producir la incorporación al puesto dentro de los tres días siguientes a la misma y, en su caso, el cese del trabajador adscrito con carácter provisional al mismo. Igualmente, deberá formalizarse en el contrato de trabajo del seleccionado la oportuna diligencia del consentimiento respecto de las nuevas condiciones laborales. En cuanto al régimen de remoción del puesto, de dedicación y de retribuciones, se estará a las prescripciones contenidas en el Convenio Colectivo.

2. Para todas aquellas personas que, el día de la publicación, se encuentren disfrutando de permisos o licencias que, en su caso, les hayan sido concedidos o, en el supuesto de incapacidad temporal, el cómputo para la incorporación se iniciará el día siguiente al de finalización de los permisos o licencias o al día siguiente a aquel en el que produjera el alta médica.

Tercero

Contra la presente Resolución, y las actuaciones que se deriven de la misma, podrán las personas interesadas interponer demanda, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada Ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Pozuelo de Alarcón, a 17 de junio de 2021.—La Gerente del Organismo Autónomo Madrid 112, Ángeles Pedraza Portero.

ANEXO

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	Nº DE PUESTO
SÁNCHEZ DÍAZ, JUAN CARLOS	***8092**	58061
LÓPEZ GARCÍA, SUSANA	***8485**	58062
CARAVACA TORRES, JAVIER	***7620**	58063
MARTÍN SIGUERO, SUSANA	***8631**	58064
CID PIRES, SONIA	***5537**	58065
CRUZ RODRÍGUEZ, M!! DE LOS ÁNGELES	***6942**	58066
BRIONES PUENTE, PILAR	***4130**	58067
RIPOLL FERNÁNDEZ, ALICIA	***3011**	58068
MONTERO DÍAZ, LUIS	***0403**	58069
RODRÍGUEZ ASENSIO, VICTORIA EUGENIA	***7530**	58070
GUERRA SÁNCHEZ, JOSÉ	***5637**	58071
MARTÍNEZ IGLESIAS, Mª ISABEL	***0543**	58072
ALONSO RUANO, CARLOS	***7050	58073
RAMOS REDONDO MARIO	***7313**	58074

(03/21.826/21)

